



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 19 de noviembre de 2024
TR. N.º 0982-2024-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 19 de noviembre de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0982-2024-R-UNALM. - La Molina, 19 de noviembre de 2024.

VISTO: La Comunicación N.º 2976-2024/DIGA, de fecha 18 de noviembre de 2024, del director general de administración mediante el cual adjunta la Carta N.º 1894/UA/2024 de la Unidad de Abastecimiento, donde solicitan aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario para el Procedimiento de Selección Licitación Pública N.º 007-2024-UNALM primera convocatoria, para la adquisición de insumos: alimentos para animales, y; **CONSIDERANDO:** Que, Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N.º 350-2015-EF, modificado por Decreto Legislativo N.º 1444 y Decreto Supremo N.º 377-2019-EF respectivamente, establece las etapas que la entidad debe de utilizar para los procedimientos de selección, correspondiente; Que, con fecha 4 de octubre de 2024, se convocó la Licitación Pública N.º 007-2024-UNALM primera convocatoria, para la adquisición de insumos: alimentos para animales, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (Seace); Que, con fecha 11 de noviembre de 2024 se reunió el Comité de Selección, conformado por Mg.Sc. Segundo Gregorio Gamarra Carrillo (Presidente), Ing. Esteban Mixan Vargas (Miembro) y el CPC. Julio César Ramírez Gómez (Miembro), a fin de admitir las ofertas de los postores inscritos en el Procedimiento de Selección de la Licitación Pública N.º 007-2024-UNALM primera convocatoria, para la adquisición de insumos: alimentos para animales; Que, como resultado de dicha evaluación del Procedimiento de Selección Licitación Pública N.º 007-2024-UNALM primera convocatoria *adquisición de insumos: alimentos para animales*; que en el ÍTEM 03 ADQUISICIÓN DE HARINA INTEGRAL DE SOYA, de acuerdo al orden de prelación procedieron a la calificación de las ofertas, de lo cual el postor FEED ANIMAL S.R.L., cumple con todos los requisitos de calificación, y siendo que, su oferta económica de **S/ 59 400.00** (Cincuenta y nueve mil cuatrocientos y 00/100 soles), supera al valor referencial considerado en el expediente de contratación, monto que asciende a **S/ 56 400.00** (Cincuenta seis mil cuatrocientos y 00/100 soles); por lo tanto, el Comité de Selección suspende el otorgamiento de la Buena Pro, de acuerdo al artículo 68º del Reglamento de la Ley de Contrataciones, hasta la aprobación del certificado de crédito presupuestario correspondiente y aprobación del titular de la entidad; En ese sentido, que, existiendo presupuesto para la *adquisición de insumos: alimentos para animales*; que en el ÍTEM 03 ADQUISICIÓN DE HARINA INTEGRAL DE SOYA, se procedería en otorgar el presupuesto adicional con la aprobación del titular de la entidad; Que, en amparo al numeral 68.3 del artículo 68º del Reglamento de la Ley de Contrataciones modificado por Decreto Supremo N.º 377-2019-EF que a letra dice: *“En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad, ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (05) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo como mínimo es de diez (10) días hábiles.*



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 19 de noviembre de 2024
TR. N.º 0982-2024-R-UNALM

-2-

Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Aprobar la Certificación de Crédito Presupuestario adicional para la **adquisición de insumos: alimentos para animales**; que en el ÍTEM 03 ADQUISICIÓN DE HARINA INTEGRAL DE SOYA de la Licitación Pública N.º 007-2024-UNALM primera convocatoria, por el importe de S/ 3 000.00 (Tres mil y 00/100 soles). **ARTÍCULO 2.-** Notificar la presente resolución al Órgano Encargado de Contrataciones, encargado de conducir el Procedimiento de Selección Licitación Pública N.º 007-2024-UNALM primera convocatoria, para la adquisición de insumos: alimentos para animales, a efecto de dar continuidad a los demás actos que forman parte del mismo. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL



c.c.: OCL,R,OAJ,PPTO,UA,DIGA